

---

## **NOTA RESUMEN**

### **Nota resumen del informe 28/2024, relativo a Fundació Privada I2CAT, Internet i Innovació Digital a Catalunya, ejercicio 2022**

*Barcelona, 5 de febrero de 2025*

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 28/2024, relativo a Fundació Privada I2CAT, Internet i Innovació Digital a Catalunya, ejercicio 2022, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por la síndica Llum Rodríguez como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 17 de diciembre de 2024.

El objeto del trabajo es la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2022 de la Fundación I2CAT y la revisión del cumplimiento de la legalidad que le es aplicable en los ámbitos contable, presupuestario, de personal, de contratación, de protección de datos de carácter personal, del Esquema Nacional de Seguridad, de transparencia y de cumplimiento del contrato programa con la Generalidad.

I2CAT es una fundación del sector público de la Generalidad de Cataluña participada por la Generalidad, la Universidad Politécnica de Cataluña, el Centro de Innovación y Desarrollo Empresarial y la Fundación Catalana para la Investigación. Su finalidad principal es impulsar la investigación en tecnologías de internet y tecnologías de la información y la comunicación en Cataluña.

En opinión de la Sindicatura, las cuentas anuales de la Fundación I2CAT expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como de los resultados y de los flujos de efectivo y del Estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio finalizado en aquella fecha.

A continuación, se resumen las observaciones más significativas relativas al cumplimiento de la legalidad aplicable a la Fundación:

- La Fundación envió a la Intervención General y a la Sindicatura las cuentas anuales de 2022 el 21 de julio de 2023, fuera del plazo legalmente establecido.
- En los certificados bancarios de 1 de las cuentas corrientes de la Fundación constan 2 personas autorizadas que no deberían figurar, puesto que habían cesado de sus cargos con anterioridad.

- Los créditos iniciales informados en la liquidación del presupuesto de las cuentas anuales aprobadas por el Patronato diferían en 7 M€ respecto de los créditos iniciales aprobados en la Ley de presupuestos de la Generalidad para el año 2022, que son los que vinculan jurídicamente.
- Salvo en algunos casos, las facturas que constan en los expedientes de contratación no son en formato electrónico, contrariamente a lo establecido en la normativa.
- En algunos de los contratos revisados se han detectado determinadas incidencias relacionadas con la contratación separada de prestaciones que deberían haber sido objeto de un único contrato por el hecho de estar relacionadas con contrataciones sucesivas para cubrir necesidades recurrentes o previsibles. Dichas incidencias han dado como resultado la elusión de los requisitos de publicidad o de los relativos a los procedimientos de adjudicación que habrían correspondido. Por este motivo, constituyen un fraccionamiento indebido del contrato y, en consecuencia, un incumplimiento de los artículos 99.2 y 118.3 de la Ley de contratos del sector público.
- La Fundación no aplicó el incremento retributivo previsto en la Ley de presupuestos de la Generalidad para 2022, al personal que llevaba menos de 6 meses en la entidad.
- En el período fiscalizado la Fundación disponía de un sistema de control horario de su personal, pero no hacía ningún control al respecto.
- Se han evidenciado deficiencias en algunos aspectos del contrato programa en cuanto a la claridad, la delimitación del responsable y la especificidad de los objetivos e indicadores fijados.
- La Fundación no disponía de la auditoría de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad que prevé la normativa.
- La entidad no disponía del informe de auditoría o documento equivalente respecto al tratamiento de datos de carácter personal.
- La Fundación no publicó en el portal de transparencia toda la información preceptiva en materia de organización institucional y estructura administrativa, de gestión económica, contable, presupuestaria y patrimonial, de planificación y programación y la relativa a los contratos y convenios suscritos.

En el informe se efectúan 3 recomendaciones a la Fundación relativas a la gestión de la contratación, al contrato programa y al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Esquema Nacional de Seguridad y en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos.  
El informe se puede consultar en [www.sindicatura.cat](http://www.sindicatura.cat).